

125-19.61

**INFORME FINAL  
DENUNCIA CIUDADANA DC-55-2023**

**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA  
IMDERCAM.**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE CANDELARIA**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA  
Cali, agosto de 2024**

## HOJA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME

Contralora Departamental del Valle del Cauca

Ligia Stella Chaves Ortiz

Director Operativo de Participación Ciudadana

Cindi Yolima Ortiz Gordillo

Instituto Municipal del Deporte y la Recreación  
de Candelaria IMDERCAN

José Iván Gaviria Llanos

Alcaldesa Municipio de Candelaria

Gessica Vallejo Valencia

Equipo Auditor:

Robinson Suarez Barco

## TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN .....	4
2.	ALCANCE DE LA VISITA.....	5
3.	LABORES REALIZADAS.....	5
4.	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN .....	8
5.	CONCLUSIONES .....	24
6.	HALLAZGOS.....	25
7.	ANEXOS.....	37
	Cuadro Resumen de Observaciones.....	37

## 1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en uso de las facultades establecidas en la Constitución Política de Colombia Artículo 267 y 272 modificados por el artículo 1 y 4 del Acto Legislativo 04 de 2019 respectivamente, Ordenanza 122 de agosto 14 de 2001, modificada por la Ordenanza N°500 del 07 de diciembre de 2018, Manual de Funciones y de Requisitos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, procede a emitir informe respecto de la denuncia con radicación interna SADE 2023001711 del 14 de julio de 2023, SADE 2023001722 del 17 de julio del 2023 y SIA ATC 262023000425 identificada como DC-55-2023, en el cual se informa:

*“(...) solicitud de intervención en relación a la denuncia ciudadana radicada en la contraloría departamental del valle por hechos de corrupción en IMDERCAN y nuevos hechos de corrupción en el Municipio de candelaria valle (...)”*

Conforme lo anterior; nos pronunciaremos sobre los temas relacionados con el alcance y competencia del Control Fiscal ejercido por este Ente de control el cual está delimitado por la Constitución y la normatividad vigente, en las que se indica que dicha función pública de vigilancia a la gestión fiscal sobre las entidades públicas y los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos los órdenes y niveles, se ejerce en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios establecidos por el artículo 267 de la Constitución Política Colombiana y los artículos 4 - 5 del Decreto Ley 403 2020 teniendo en cuenta que el control concomitante y preventivo tiene carácter excepcional, y su coordinación corresponde exclusivamente al Contralor General de la República en materias específicas.

## 2. ALCANCE DE LA VISITA

En las instalaciones de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca fueron radicadas en la ventanilla única Peticiones, las cuales se les asignó los siguientes SADES, SADE 2023001711 del 14 de julio de 2023, SADE 2023001722 del 17 de julio del 2023 y a la cual se le designo como denuncia ciudadana DC-55-2023, que para la atención de la misma se practicó solicitud de documentación a las instalaciones del Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Candelaria IMDERCAN y la Alcaldía Municipal de Candelaria, con el objetivo de revisar los documentos objeto de la denuncia, ser analizados y evaluados en el desarrollo de la investigación y de este modo poder establecer con mayor claridad la competencia de este ente de control

## 3. LABORES REALIZADAS

Se procedió a realizar requerimiento de información al Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Candelaria IMDERCAN mediante el correo electrónico de fecha 25 de enero de 2023, relacionada con los puntos que contiene la petición consistente en:

### **Solicitud de información IMDERCAN**

1. *Aportar copias completas de los expedientes de los contratos de prestación de servicios e informes de supervisión y/o interventoría de los contratos relacionados:*

*100-007-005-004, 100-007-005-033, 100-007-005-035, 100-007-005-029, 100-007-005-030, 100-007-005-031, 100-007-005-043, 100-007-005-047, 100-007-005-050, 100-007-005-054, 100-007-005-118, 100-007-005-220, 100-007-005-219, 100-007-005-247, 100-007-005-242, 100-007-005-218, 100-007-005-206, 100-007-005-248, 100-007-005-155, 100-007-005-231, 100-007-005-236, 100-007-005-235, 100-007-005-233, 100-007-005-237, 100-007-005-267, 100-007-005-254, 100-007-005-273, 100-007-005-253, 100-007-005-255.*

2. *Sírvase aportar la relación de contratistas del IMDERCAN para Las vigencias 2022 y 2023, identificando nombre completo, documento de identidad, objeto contractual, tipo de vinculación contractual y si se encuentra activo, relacionado en un cuadro de Excel separados por vigencia.*
3. *Sírvase remitir la relación de clubes reconocidos y renovados del municipio de candelaria por parte del IMDERCAN para las vigencias 2021, 2022 y 2023. Discriminadas por modalidad deportiva y vigencia, identificando en esta la fecha de solicitud reconocimiento y renovación del club.*
4. *Aportar copia de la Resolución 037 del 2021 con todos los soportes que la respaldan y hacen parte integral de la misma.*

5. *Aportar copia de las Resoluciones 042 del 5 de agosto de 2021 y la Resolución 058 del 5 de agosto del 2021, con sus respectivos soportes y documentos de respaldo de manera independiente para cada resolución.*
6. *Aportar copia de las Resoluciones 077 y 078 del 8 de octubre de 2021, mediante las cuales se ordena el pago de incentivo a un deportista destacado, así mismo copias de los CDP No. 000299 y 000302 del 1 de octubre de 2021, certificación del club deportivo ICSIN FC, copia de la solicitud radicada por el deportista para el apoyo económico ante el IMDERCAN.*
7. *Aportar copia de las siguientes Resoluciones:*
  - *Resolución No. 092 del 2021,*
  - *Resolución No. 122 del 24 de noviembre del 2021.*
  - *Resolución No. 125 del 29 de noviembre de 2021.*
  - *Resolución No. 035 del 24 de marzo de 2022*

*mediante la cual se ordena apoyo económico a un deportista, para dichas resoluciones se requiere aportar todos los soportes que hacen parte integral de la misma (cdp, rp, solicitud, comprobantes de egreso entre otros).*

8. *Aportar copia de la Resolución No. 157 del 22 de diciembre de 2021, copia de la renuncia radicada en el IMDERCAN por la funcionaria Blanca Ruby Cajiao, acto administrativo de aceptación de la renuncia de la funcionaria, copia de la desvinculación a seguridad social de la funcionaria, copia del RPC No. 000571 del 13 de diciembre de 2021.*
9. *Aportar copia del contrato suscrito con el señor KEVIN JAVIER RAMIREZ HOLGUIN identificado con la C.C 1.113.533.485, correspondiente al mes de enero del 2022, aportando copias de los informes de supervisión, copias que evidencien la ejecución de las actividades objeto del contrato mes a mes, y demás soportes que hacen parte integral del mencionado contrato.*

De igual manera se realizó requerimiento a la Alcaldía Municipal de candelaria mediante correo electrónico de fecha 26 de enero de 2024, *relacionada con los puntos que contiene la petición consistente en:*

**Solicitud de información Alcaldía Municipal de Candelaria.**

1. *Aportar copia completa de del expediente contractual mediante el cual se ejecutó la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales PETAR, con todos sus anexos, informes de supervisión e interventoría actas de inicio, recibido de la obra y liquidación de la misma, así como también los demás soportes que hacen parte integral del expediente.*

2. *Aportar copia del acto administrativo de exoneración de impuestos de industria y comercio otorgado a las empresas que existen radicadas en el Municipio de Candelaria durante las vigencias 2021, 2022 y 2023.*
3. *Aportar relación de descuentos por concepto de impuesto de contribución especial (5%) que se causa a los contratos de obra, para las vigencias 2021, 2022 y 2023.*
4. *Informar en que se ejecutaron los recursos recaudados por concepto de impuesto de contribución especial que son el (5%) de todos los contratos de obra, de forma discriminada para las vigencias 2021, 2022 y 2023, aportar los documentos que evidencien la inversión del recurso.*
5. *Informar los valores aforados del 1% de los ingresos corrientes de libre destinación para las vigencias 2021, 2022 y 2023, y su ejecución de forma discriminada por vigencia, aportando los documentos que evidencien su ejecución.*
6. *Aportar la relación de las prescripciones por concepto de impuesto predial unificado y impuesto de industria y comercio para las vigencias 2021, 2022 y 2023, identificando en esta el nombre del propietario, cedula de ciudadanía, numero del predio, valor adeudado, valor prescrito y numero de resolución que otorga la prescripción.*
7. *Con referencia a los empréstitos realizados por el municipio de candelaria durante las vigencias 2021, 2022 y 2023 aportar la certificación del pago de intereses moratorios y los documentos que soporten el pago de los mismos.*
8. *Aportar la relación de contratos suscritos con la Universidad del Valle, durante las vigencias 2021, 2022 y 2023, identificando en esta el número del contrato, valor del mismo y objeto contractual, como también copia de la minuta contractual.*
9. *Aportar copias completa de los expedientes (minuta, CDP, RP, informes de supervisión y de interventoría, evidencias y o soportes, actas de inicio, palizas, actas de terminación, actas de liquidación entre otros documentos) de los contratos que se relaciona a continuación.*  
  
*2031302002, 2031302008, 2031302007, 2031302010, 2031302009, 2031302033, 2031302050, 2031302053, 2031302073, 2031302103, 2031302096, 20313020114ª, 2031302126, 2031302030, 2031302086.*
10. *Aportar copias completas de los expedientes contractuales 2031310005, 2031310004, suscritos con el IMDERCAN.*
11. *Aportar copia completa del expediente contractual 2031502007, suscrito con la Fundación María Amparo Castro Aguirre.*
12. *Aportar copia completa del expediente contractual 2031310011, suscrito con la Universidad del Valle.*

13. *Aportar copia completa del expediente contractual 2031310013, suscrito con la Corporación para el Desarrollo Social y Cultural del Valle del Cauca.*
14. *Aportar copia completa del expediente contractual 2031501005, suscrito con el Fondo Mixto de Etnocultura y Desarrollo Social FONPACIFICO.*
15. *Aportar copia completa del expediente contractual 2031310008, suscrito con la IMPRETICS E.I.C.E.*

#### **4. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN**

Se hace pertinente manifestar que frente a las observaciones denunciadas mediante el SADE 2023001722 del 17/01/2023 los puntos 2,3,4,5,6,7,8,9,10, fueron tramitados mediante la atención de la denuncia ciudadana identificada como DC-18-2023, y su informe podrá ser consultado en el link que se relaciona a continuación.

<https://www.contraloriavalledelcauca.gov.co/publicaciones/1343/denuncias-ramitadas/>

Conforme a la información y la documentación entregada por el Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Candelaria IMDERCAN y la Alcaldía Municipal de Candelaria en el proceso de atención de la denuncia DC-55-2023 y para efecto de elucidar las presuntas irregularidades, se procede a realizar el análisis de la información entregada por los sujetos de control encontrando lo siguiente:

#### **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - IMDERCAN**

Revisados los 32 contratos de prestación de servicio, denunciados por el ciudadano estos contaban con la totalidad de los requisitos y soportes que acreditaban la ejecución de los mismos.

Revisada la información entregada por IMDERCAN se evidencia que el instituto durante la vigencia 2022 ejecuto 439 contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo, 12 de mínima cuantía, 1 licitación pública, 1 de arrendamiento, 1 de desarrollo actividad científica y tecnológica, para la vigencia 2023 se ejecutaron 407 contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo, 7 de mínima cuantía, 1 licitación pública, 3 en tienda virtual del estado, 3 de arrendamiento.

Revisada la información aportada por IMDERCAN se estableció que para las vigencias 2021 y 2022 IMDERCAN, otorga reconocimiento deportivo a clubes de fútbol, que no se encuentran afiliados a la liga Vallecaucana de Fútbol, sin el cumplimiento de requisitos, lo cual demuestra una debilidad por parte de IMDERCAN al momento de otorgar los reconocimientos deportivos a los clubes de fútbol.

Se evidencio que mediante la Resolución 0037 de fecha 1/07/2021 el Instituto IMDERCAN concedió el reconocimiento a un club deportivo del Municipio de Candelaria identificado como – Club deportivo de Fútbol Candelaria F.C, dejando de esta manera claridad a lo denunciado por el ciudadano frente a la no existencia del expediente con sus soportes



Código: FO.DE.04  
Versión: 02  
Fecha: 16/07/2021  
Página 1 de 2  
RESOLUCIONES

**RESOLUCION No.0037**

(01 de Julio de 2021)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN RECONOCIMIENTO A UN CLUB DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA."**

EL GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA VALLE "IMDERCAN" EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1318 DE 1988, 1529 DE 1990 LEY 181 DE 1995 Y DECRETO 1228 DE 1995 Y Acuerdo No. 017 DE junio de 1995.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Inscribir en el libro los miembros de administración, control y disciplina.

**ARTICULO SEGUNDO:** Conceder el reconocimiento deportivo al **CANDELARIA FC**, con sede principal en el Municipio de Candelaria, Cabecera Principal, ubicado en la Calle 14 No. 53-04 Barrio Municipal, el cual está conformado de la siguiente manera:

**ORGANO ADMINISTRATIVO:**

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	No. IDENTIFICACION
PRESIDENTE		94.467.186
VICEPRESIDENTE		94.467.955
TESORERO		94.298.900

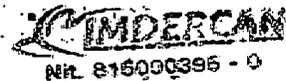
**ARTICULO TERCERO.** El reconocimiento deportivo de futbol, **CANDELARIA FC**, con domicilio principal en el Municipio de Candelaria, Cabecera Principal, ubicado en la Calle 14 No. 53-04 Barrio Municipal, será válido a partir de su notificación por cinco años y podrá ser reconocido o suspendido al incumplir con las reglas legales y estatutarias.

La presente resolución rige a partir de la fecha y de su notificación.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Se firma en candelaria los primeros (01) días del mes de Julio del año 2021:

  
  
**GERENTE**

  
NR. 815000395 - 0

Revisados los actos administrativos No. 042 del 4 de agosto de 2021 y 058 del 5 de agosto de 2021, se evidencio que estos corresponden a objetos diferentes, la Resolución 042 del 2021 corresponde al otorgamiento de un apoyo económico a un deportista del Municipio de Candelaria y la Resolución No. 058 del 2021, corresponde a la comisión y reconocimiento de viáticos, gastos de transporte a un empleado público, cuyo beneficiario es el Ex Gerente el Dr. Orlando Martínez Saa.

FÓ. DE. 10  
Versión 01  
23/08/2017

RESOLUCIONES



**RESOLUCION No. 042**  
**(04 DE AGOSTO DE 2021)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL APOYO A UNA DEPORTISTA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA".**

El Gerente del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria Valle - "IMDERCAN" en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 181 de 1995, y demás normas en materia de deporte y recreación,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR A** [REDACTED] identificado con cedula de ciudadanía No 1113533230 de Candelaria -Valle del Cauca, apoyo económico por valor de \$3.000.000,00 por concepto de apoyo a deportistas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** a la señora Tesorera el giro de recursos al deportista la suma de \$3.000.000, a la cuenta de ahorros Nequi No. 3215157568.

**ARTÍCULO TERCERO:** El gasto ordenado afectara el rubro presupuestal Apoyo a deportistas destacados No. 2.3.02.02.002.009.04 del presupuesto de la Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** Hacen parte de la presente resolución la solicitud del deportista y el oficio de la Liga de Caldas.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Candelaria – Valle del Cauca a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2021.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
[REDACTED]  
**GERENTE**

FO.DE.10  
Versión 01  
23/08/2017

RESOLUCIONES



**RESOLUCION No. 0058 DE 2021**  
**(05 DE AGOSTO DE 2021)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN Y SE ORDENAN VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE A UN EMPLEADO PÚBLICO”.**

El Gerente del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria Valle – "IMDERCAN" en uso de sus facultades legales y reglamentarias y,

**ARTÍCULO SEXTO. ORDENAR** a la señora Tesorera del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria, pagar los gastos por concepto de inscripción y conferencias de la capacitación la suma de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS EN MONEDA CORRIENTE (\$779.450), aL Centro Nacional para el Desarrollo de la Administración Pública (CENDAP), con Nit. 811.012.739-8 cuenta corriente No. 465014991 Banco de Occidente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Candelaria – Valle del Cauca a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2021.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



GERENTE

Se evidencia que el acto administrativo No. 092 del 26/10/2021, por medio del cual se ordena un apoyo como incentivo a un deportista del Municipio de Candelaria Valle, se ordenó su pago sin tener en consideración requisitos que soportarían dicho pago tales como invitación al evento, certificación de permanencia en el evento, no cumplen con lo definido en la resolución 013 de febrero del 2021.

Se evidencia que el acto administrativo No.122 del 24/11/2021, por medio del cual se reconoce un apoyo económico incentivo a un deportista del Municipio Candelaria, la solicitud del deportista es posterior al acto administrativo, de igual manera se observó que la certificación de reconocimiento del club deportivo por parte de IMDERCAN se firmó el día 13 de diciembre del 2021, posterior al acto administrativo, documento que debió tenerse como soporte para justificar la resolución, no cumplen con lo definido en la resolución 013 de febrero del 2021.

En la revisión del acto administrativo No. 125 del 29/11/2021, por medio del cual se reconoce un apoyo económico incentivo a un deportista del Municipio Candelaria, la solicitud realizada por el deportista es posterior a la emisión del acto administrativo, de igual manera se observó que la certificación de reconocimiento del club deportivo por parte de IMDERCAN se firmó el día 13 de diciembre del 2021, posterior al acto administrativo, documento que debió tenerse como soporte para justificar la resolución, no cumplen con lo definido en la resolución 013 de febrero del 2021

Revisado el acto administrativo No. 157 del 22/12/2021, por medio del cual se ordenó el pago de unas prestaciones sociales a un funcionario de IMDERCAM, se pudo establecer que dentro del expediente no se encontró documento alguno que de fe de la renuncia del funcionario al cargo de Jefe de Control Interno, como tampoco se encontró el acto

administrativo mediante el cual se demuestre la aceptación de la renuncia del funcionario al cargo de Jefe de Control Interno, así mismo se pudo establecer que no se evidencia la liquidación realizada por el área financiera para el pago de las prestaciones sociales, el registro presupuestal presenta una fecha anterior a la del acto administrativo que ordeno el pago de las prestaciones sociales configurando esto como un hecho cumplido.

#### **ALCALDIA MUNICIPAL DE CANDELARIA.**

Revisada la documentación aportada por el Municipio de Candelaria se pudo establecer que si bien es cierto que el Municipio cuenta con una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PETAR, ubicada en el callejón Gualí, el Municipio solo participo en este proyecto con la colocación del terreno donde se encuentra construida la PETAR, la apropiación de los recursos, proceso contractual y la ejecución estuvo a cargo de la C.V.V, Vallecaucana de Aguas y Acuavalle, que a la fecha esta planta se encuentra prestando sus servicios a la comunidad del Municipio de Candelaria.

Revisados los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan beneficios de exoneración de impuestos de industria y comercio, se pudo evidenciar la existencia de los soportes que se requieren conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 39 en los numerales 4,9,10 y 12 del Acuerdo No. 009 del 23 de junio de 2006, por medio del cual se adopta el estatuto tributario del Municipio de Candelaria, para que las exoneraciones otorgadas a las empresas beneficiadas accedieran al derecho.

Se observa que el Municipio de Candelaria para las vigencias 2021,2022 y 2023 ha venido efectuado las deducciones del impuesto de contribución especial del 5% a los contratos de obra, recursos que se pudo establecer fueron ejecutados para la vigencia 2021, 2022 y 2023 en el plan integral de seguridad, paz y convivencia municipal, adquisición de cámaras para la seguridad y convivencia ciudadana del municipio.

Revisada la información aportada por el Municipio de Candelaria se observó que para las vigencias 2021,2022 y 2023 se ha venido efectuado las deducciones del 1% de los ingresos corrientes de libre destinación, recursos que se pudo establecer fueron ejecutados para la vigencia 2021, 2022 y 2023 en la adquisición de predios de importancia estratégica para el Municipio de Candelaria.

Que con fundamento en la certificación emitida por la Secretaria de Hacienda y la Tesorería Municipal de Candelaria se deja claridad que el Municipio para las vigencias 2021,2022 y 2023 no emitió acto administrativo alguno en el que se diera la prescripción del impuesto predial unificado y el impuesto de industria y comercio, de igual manera se certifica que referente a empréstitos realizados por el Municipio de Candelaria para las vigencias 2021,2022 y 2023 no se ha incurrió en el pago de intereses moratorios.

Con relación a la contratación realizada por el Municipio de Candelaria con la Universidad del Valle, se pudo determinar que entre las vigencias 2021 y 2023 solo se

ha ejecutado un contrato con la Universidad del Valle, identificado como Contrato Interadministrativo No. 203-13-10-011 de octubre de 2021, cuyo objeto contractual fue "Contrato Interadministrativo entre el Municipio de Candelaria y la Universidad del valle para la fase 2 del proceso de certificación, en el marco del programa de fortalecimiento institucional", por una cuantía de doscientos cincuenta millones seiscientos sesenta y cuatro mil pesos \$250.664.000, del cual se fueron aportados la totalidad de los documentos por parte del Municipio de Candelaria, en los cuales se evidencia en los informes de supervisión la entrega del objeto contractual.

Con relación a los contratos de prestación de servicios en los cuales se manifiesta que el personal contratado devenga mayor salario que el alcalde municipal, se pudo determinar que esta situación no se generó, que los salarios del personal contratado siempre estaban por debajo del salario del alcalde municipal, esto conforme a la revisión realizada a los expedientes contractuales, que se hace pertinente manifestar que gran parte de los contratos referidos por el denunciante fueron objeto de revisión en desarrollo de las diferentes auditoría practicadas por este ente de control, según el cuadro que se relaciona a continuación.

Numero contrato	Año	Nombre	Auditado CDVC	Auditoría
203-13-02-002	2022	[REDACTED]	SI	Atención DC-55-2023
203-13-02-008	2022	[REDACTED]	SI	Atención DC-55-2023
203-13-02-007	2021	[REDACTED]	SI	Atención DC-55-2023
203-13-02-010	2020	[REDACTED]	SI	Auditoría Regular Vigencia 2020
203-13-02-009	2021	[REDACTED]	SI	Auditoría Financiera y Gestión 2021
203-13-02-033	2021	[REDACTED]	SI	Auditoría Financiera y Gestión 2021
203-13-02-050	2020	[REDACTED]	SI	Auditoría Regular Vigencia 2020
203-13-02-053	2021	[REDACTED]	SI	Auditoría Financiera y Gestión 2021
203-13-02-073	2021	[REDACTED]	SI	Auditoría Financiera y Gestión 2021
203-13-02-103	2022	[REDACTED]	SI	Auditoría Financiera y Gestión 2022
203-13-02-096	2021	[REDACTED]	SI	Auditoría Financiera y Gestión 2021
203-13-02-114	2021	[REDACTED]	SI	Auditoría Financiera y Gestión 2021
203-13-02-126	2022	[REDACTED]	SI	Auditoría Financiera y Gestión 2022
203-13-02-030	2021	[REDACTED]	SI	Auditoría Financiera y Gestión 2021
203-13-02-086	2022	[REDACTED]	SI	Auditoría Financiera y Gestión 2022

Se evidencio que el Municipio Candelaria suscribe dos contratos de suministro de combustible descritos de la siguiente manera:

Para la vigencia 2021 suscribe contrato de suministro de combustible No. 203-13-04-013, con la estación de servicio PRIMAX – Cavasa, por una cuantía de 554.374.000 iniciando el día 14 de mayo de 2022 y finalizando el día 28 de diciembre de 2022, evidenciando que el suministro de combustible se realiza para el parque automotor del Municipio de Candelaria, la policía nacional y ejército nacional que brindan su apoyo en temas de seguridad dentro del perímetro del Municipio de Candelaria, lo anterior como se observa en los cuadros adjuntos.

Se hace pertinente manifestar que dentro de la documentación aportada por el Municipio de Candelaria frente al contrato No. 203-13-04-013 se evidenciaron los soportes y/o vales que respaldaban las facturas presentadas por la estación de servicio PRIMAX, así mismo se evidenciaron los informes de supervisión realizados al mencionado contrato.

<i>Municipio de Candelaria Alcalde Municipal</i>			
1	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
2	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
3	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
4	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
5	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
6	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
7	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
8	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
9	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
10	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
11	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
12	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
13	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
14	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
15	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
16	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
17	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
18	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
19	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
20	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
21	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
22	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
23	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
24	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
25	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
26	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
27	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
28	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
29	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
30	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
31	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
32	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
33	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
34	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
35	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
36	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
37	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
38	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
39	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
40	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
41	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
42	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
43	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
44	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
45	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
46	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
47	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
48	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
49	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
50	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
51	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
52	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
53	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
54	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
55	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
56	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
57	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
58	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
59	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
60	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
61	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
62	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
63	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
64	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
65	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
66	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
67	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
68	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
69	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
70	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
71	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
72	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
73	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
74	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
75	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
76	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
77	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
78	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
79	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
80	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
81	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
82	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
83	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
84	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
85	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
86	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
87	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
88	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
89	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
90	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
91	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
92	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
93	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
94	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
95	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
96	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
97	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
98	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
99	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN
100	123456789	CAMIONETA	NISSAN 122 NISSAN

**RELACION DE VEHICULOS SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION**

No.	PLACA	CLASE	MARCA
1	ONK 68T	VOLQUETA	INTERNACIONAL
2	OCN-078	CAMIONETA	RODEO
3	HET 45A	RETRO-EXCAVADORA	JOHN DEERE 310 G
4	ZFN31	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR
5	MCOO 2277	RETRO-EXCAVADORA (GOBERNACION G.R.D.)	CATERPILLAR

**RELACION DE VEHICULOS SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**

No.	PLACA	CLASE	MARCA
<b>ESTACION DE POLICIA DE LA CABECERA MUNICIPAL</b>			
1	ONI922	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
2	RTI83D	MOTO	HONDA
3	FHX048	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
4	ISF958	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
5	WBC705	CAI MOVIL	HYUNDAI
6	NGI48C	MOTO	SUZUKI
7	DYY359	VPM	RENAULT
8	DYY368	VPM	RENAULT
9	EAK143	CAMION ESTACAS	HYUNDAI
10	GCK784	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	MAZDA
11	RTI87D	MOTO	HONDA
12	FIK028	PANEL	RENAULT
13	RVA48D	MOTO	SUZUKI
14	RUK49D	MOTO	SUZUKI
15	RVB27D	MOTO	YAMAHA
16	RVB28D	MOTO	YAMAHA
17	RVB29D	MOTO	YAMAHA
18	ONL034	MICROBUS	RENAULT

19	FNP03F	MOTO	HONDA
20	IBB22D	MOTO	HONDA
<b>SUBESTACION DE POLICIA CORREGIMIENTO EL CASUYAL</b>			
21	NIH31C	MOTO	SUZUKI
22	RTI88D	MOTO	HONDA
23	DXC65F	MOTO	HONDA
24	IBB25D	MOTO	HONDA
<b>SUBESTACION DE POLICIA CORREGIMIENTO DE VILLAGORGONA</b>			
25	RTM93D	MOTO	SUZUKI
26	RTI85D	MOTO	HONDA
27	RUK51D	MOTO	SUZUKI
28	JOC01E	MOTO	HONDA
29	JOC06E	MOTO	HONDA
30	DXC66F	MOTO	HONDA
31	IBB26D	MOTO	HONDA
<b>SUBESTACION DE POLICIA RADIO FARO</b>			
32	RTI84D	MOTO	HONDA
<b>SUBESTACION DE POLICIA CORREGIMIENTO EL CARMELO</b>			
33	ONI921	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
34	RTI82D	MOTO	HONDA
35	RTI86D	MOTO	HONDA
36	DXC67F	MOTO	HONDA
37	IBB27D	MOTO	HONDA
38	IBB21D	MOTO	HONDA
<b>SUBESTACION DE POLICIA CORREGIMIENTO JUANGIRO</b>			
39	NGI59C	MOTO	SUZUKI
40	EAV081	VPM	RENAULT
41	RUP76D	MOTO	SUZUKI
42	RVB30D	MOTO	YAMAHA
43	JOC02E	MOTO	HONDA
44	DXC69F	MOTO	HONDA
45	IBB28D	MOTO	HONDA
46	IBB23D	MOTO	HONDA
47	IBB20D	MOTO	HONDA
<b>SUBESTACION DE POLICIA CORREGIMIENTO SAN JOSE</b>			
48	NHF57C	MOTO	SUZUKI
49	RSD26D	MOTO	SUZUKI
50	NIR75C	MOTO	YAMAHA
51	EAX048	VPM	RENAULT

52	DXC68F	MOTO	HONDA
53	IBB24D	MOTO	HONDA
<b>SUM DE LA CABECERA MUNICIPAL</b>			
54	ONI711	LABORATORIO MOVIL	CHEVROLET
55	ONI749	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	MAZDA
56	ONI704	CAMIONETA	RENAULT
57	DXC70F	MOTO	YAMAHA
58	DXC63F	MOTO	HONDA
59	NIR75C	MOTO	SUZUKI
60	NIH31C	MOTO	SUZUKI
61	NIH34C	MOTO	YAMAHA
62	RTM94A	MOTO	HONDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJERCITO NACIONAL BATALLON DE INGENIEROS N° 3 CR. AGUSTÍN CODAZZI						
N°	TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	COLOR	PLACA CIVIL	TIPO COMBUSTIBLE
1	CAMION KODIAK	CHEVROLET	2003	AZUL	EDP 232	ACPM
2	CAMION FVR	CHEVROLET	2013	BLANCO	DIY-963	ACPM
3	CAMION NPR	CHEVROLET	2008	GRIS	UNK-018	ACPM
4	CAMION NPR	CHEVROLET	2011	BLANCO	VEZ-970	ACPM
5	CAMION NPR	CHEVROLET	2012	BLANCO	VNC-172	ACPM
6	CAMION NPR	CHEVROLET	2013	BLANCO	DIY-925	ACPM
7	AMBULANCIA 4X4	FORD	2010	BLANCO VERDE	GPL-914	ACPM
8	CAMIONETA D MAX 3.0	CHEVROLET	2009	BLANCO	RIH-069	ACPM
9	CAMIONETA D MAX 3.5	CHEVROLET	2008	BLANCO	RIH 074	GASOLINA
10	CAMIONETA D MAX	CHEVROLET	2015	BLANCO	OOK192	ACPM
11	MOTOCICLETA	HONDA XR-250	2014	BLANCO	HVF90D	GASOLINA
12	MOTOCICLETA	HONDA XR-650 LD	2014	ROJO	HVF88D	GASOLINA
13	MOTOCICLETA	HONDA XR-300	2018	NEGRO	AMB54F	GASOLINA
14	MOTOCICLETA	HONDA XR-300	2018	NEGRO	AMB55F	GASOLINA
15	MOTOCICLETA	HONDA XR-300	2018	NEGRO	AMB56F	GASOLINA
16	MOTOCICLETA	HONDA XR-300	2018	NEGRO	AMB57F	GASOLINA
17	MOTOCICLETA	HONDA XR-300	2018	NEGRO	AMB58F	GASOLINA
18	MOTOCICLETA	HONDA XR-300	2018	NEGRO	AMB58F	GASOLINA

Para la vigencia 2022 suscribe contrato con la estación de servicio SODEXO SAS, bajo el contrato No. 88778 por una cuantía de \$450.000.000, iniciando el día 26 de abril de 2022 y finalizando el día 20 de diciembre de 2022, se evidencio que durante la ejecución del precitado contrato se realizó el suministro de combustible al parque automotor del Municipio de Candelaria, Vehículos de la Policía Nacional Ejercito Nacional que operan dentro del Municipio de Candelaria, lo anterior como se observa en los cuadros adjuntos.

Se hace pertinente manifestar que dentro de la documentación aportada por el Municipio de Candelaria frente al contrato No. 88778 se evidenciaron los soportes y/o vales que respaldaban las facturas presentadas por la estación de servicio SODEXO SAS, así mismo se evidenciaron los informes de supervisión realizados al mencionado contrato.

INFORMACIÓN GENERAL VEHICULO								
VEH.	UNIDAD/EMPRESA	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO	COLOR	CAPACIDAD TANQUE (GLS)	TIPO COMBUSTIBLE GAS/CORRIENTE/DIESEL
1	MUNICIPIO DE CANDELARIA	JKT293	FORD FIESTA	AUTOMOVIL	2017	GRIS MAGNETO	12	CORRIENTE
2	MUNICIPIO DE CANDELARIA	OCN118	CHEVROLET	CAMIONETA	2022	PLATA SABLE	30	ACPM
3	MUNICIPIO DE CANDELARIA	VMU070	INTERNACIONAL	BUS	2007	BLANCO VERDE	80	ACPM
4	MUNICIPIO DE CANDELARIA	EVT997	CHEVROLET	CAMIONETA	1997	ROJO	25	CORRIENTE
5	MUNICIPIO DE CANDELARIA	OCN078	CHEVROLET - RODEO	CAMIONETA	1998	VERDE CRISTAL	25	CORRIENTE
6	MUNICIPIO DE CANDELARIA	OCN079	CHEVROLET - RODEO	CAMIONETA	1998	ROJO	25	CORRIENTE
7	MUNICIPIO DE CANDELARIA	OCN082	CHEVROLET LUV TFR	CAMIONETA	1997	BLANCO	25	CORRIENTE
8	MUNICIPIO DE CANDELARIA	OCN088	CHEVROLET	CAMIONETA	2008	BLANCO	15	ACPM
9	MUNICIPIO DE CANDELARIA	OCN093	TOYOTA	CAMIONETA	2011	PLATA METALICO	27	CORRIENTE
10	MUNICIPIO DE CANDELARIA	OCN094	CHEVROLET N200	CAMIONETA	2012	BLANCO LUNA	12	CORRIENTE
11	MUNICIPIO DE CANDELARIA	OCN097	NISSAN D22/NP300	CAMIONETA	2015	BLANCO	25	CORRIENTE
12	MUNICIPIO DE CANDELARIA	OCN098	NISSAN D22/NP300	CAMIONETA	2015	BLANCO	25	CORRIENTE
13	MUNICIPIO DE CANDELARIA	OCN099	NISSAN D22/NP300	CAMIONETA	2015	BLANCO	25	CORRIENTE
14	MUNICIPIO DE CANDELARIA	IAU 04D	SUZUKI GS 125	MOTOCICLETA	2015	NEGRO	3	CORRIENTE
15	MUNICIPIO DE CANDELARIA	EXB44C	SUZUKI GS 125	MOTOCICLETA	2011	NEGRO	3	CORRIENTE
16	MUNICIPIO DE CANDELARIA	EXB45C	SUZUKI GS 125	MOTOCICLETA	2011	NEGRO	3	CORRIENTE
17	MUNICIPIO DE CANDELARIA	EXB67C	YAMAHA XTZ250	MOTOCICLETA	2013	BLANCO	3	CORRIENTE
18	MUNICIPIO DE CANDELARIA	EXD97C	YAMAHA XTZ250	MOTOCICLETA	2013	BLANCO	3	CORRIENTE
19	MUNICIPIO DE CANDELARIA	EXD98C	YAMAHA XTZ250	MOTOCICLETA	2013	BLANCO	3	CORRIENTE
20	MUNICIPIO DE CANDELARIA	FOF71D	YAMAHA XTZ125	MOTOCICLETA	2014	BLANCO	3	CORRIENTE
21	MUNICIPIO DE CANDELARIA	FOF70D	YAMAHA XTZ125	MOTOCICLETA	2014	BLANCO	3	CORRIENTE
22	MUNICIPIO DE CANDELARIA	HEF71A	SUZUKI GS500	MOTOCICLETA	2004	GRIS	3	CORRIENTE
23	MUNICIPIO DE CANDELARIA	HEO69A	HONDA XL-200	MOTOCICLETA	2007	BLANCO ROSS	3	CORRIENTE
24	MUNICIPIO DE CANDELARIA	HEO71A	HONDA XL-200	MOTOCICLETA	2007	BLANCO ROSS	3	CORRIENTE
25	MUNICIPIO DE CANDELARIA	HEZ85A	SUZUKI DR 200	MOTOCICLETA	2009	BLANCO	3	CORRIENTE
26	MUNICIPIO DE CANDELARIA	IAR31D	SUZUKI GS 125	MOTOCICLETA	2015	NEGRO	3	CORRIENTE
27	MUNICIPIO DE CANDELARIA	IAR32D	SUZUKI GS 125	MOTOCICLETA	2015	NEGRO	3	CORRIENTE
28	MUNICIPIO DE CANDELARIA	IAR33D	SUZUKI GS 125	MOTOCICLETA	2015	NEGRO	3	CORRIENTE
29	MUNICIPIO DE CANDELARIA	IAY73D	HONDA XR-250 TORNADO	MOTOCICLETA	2017	BLANCO NEGRO	3	CORRIENTE
30	MUNICIPIO DE CANDELARIA	IBA24D	HONDA XR-250 TORNADO	MOTOCICLETA	2018	BLANCO NEGRO	3	CORRIENTE
31	MUNICIPIO DE CANDELARIA	IBA25D	HONDA XR-250 TORNADO	MOTOCICLETA	2018	BLANCO NEGRO	3	CORRIENTE
32	MUNICIPIO DE CANDELARIA	IBA26D	HONDA XR-250 TORNADO	MOTOCICLETA	2018	BLANCO NEGRO	3	CORRIENTE
33	MUNICIPIO DE CANDELARIA	SFP86C	HONDA XR-250 TORNADO	MOTOCICLETA	2014	BLANCO ROSS	3	CORRIENTE
34	MUNICIPIO DE CANDELARIA	SFP87C	HONDA XR-250 TORNADO	MOTOCICLETA	2014	BLANCO ROSS	3	CORRIENTE
35	MUNICIPIO DE CANDELARIA	SFP88C	HONDA XR-250 TORNADO	MOTOCICLETA	2014	BLANCO ROSS	3	CORRIENTE
36	MUNICIPIO DE CANDELARIA	SFP89C	HONDA XR-250 TORNADO	MOTOCICLETA	2014	BLANCO ROSS	3	CORRIENTE
37	MUNICIPIO DE CANDELARIA	SFP90C	HONDA XR-250 TORNADO	MOTOCICLETA	2014	BLANCO ROSS	3	CORRIENTE

38	MUNICIPIO DE CANDELARIA	SFP91C	HONDA XR-250 TORRADO	MOTOCICLETA	2014	BLANCO ROSS	3	CORRIENTE
39	MUNICIPIO DE CANDELARIA	SFP93C	HONDA XR-250 TORRADO	MOTOCICLETA	2014	BLANCO ROSS	3	CORRIENTE
40	MUNICIPIO DE CANDELARIA	SFP94C	HONDA XR-250 TORRADO	MOTOCICLETA	2014	BLANCO ROSS	3	CORRIENTE
41	MUNICIPIO DE CANDELARIA	IBB 94D	XTZ150-2 MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2023	AZUL	3	CORRIENTE
42	MUNICIPIO DE CANDELARIA	IBB 98D	XTZ150-2 MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2023	AZUL	3	CORRIENTE
43	MUNICIPIO DE CANDELARIA	IBB 97D	XTZ150-2 MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2023	AZUL	3	CORRIENTE
44	MUNICIPIO DE CANDELARIA	IBB 96D	XTZ150-2 MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2023	AZUL	3	CORRIENTE
45	MUNICIPIO DE CANDELARIA	IBB 93D	XTZ150-2 MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2023	AZUL	3	CORRIENTE
46	MUNICIPIO DE CANDELARIA	IBB 99D	XTZ150-2 MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2023	AZUL	3	CORRIENTE
47	MUNICIPIO DE CANDELARIA	IBB 95D	XTZ150-2 MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2023	AZUL	3	CORRIENTE
48	MUNICIPIO DE CANDELARIA	IBB 86D	XTZ150-2 MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2023	AZUL	3	CORRIENTE
49	MUNICIPIO DE CANDELARIA	ONK687	INTERNACIONAL	VOLOQUETA	2015	BLANCO	60	ACPM
50	MUNICIPIO DE CANDELARIA	HET45A	JOHN DEERE 310G	RETRO-EXCAVADORA	2006	AMARILLO	80	ACPM
51	MUNICIPIO DE CANDELARIA	MCO02277	CATERPILLAR 416 E	RETRO-EXCAVADORA	2013	AMARILLO	80	ACPM
52	MUNICIPIO DE CANDELARIA	ZFR31	CATERPILLAR	MOTONIVELADORA	1975	AMARILLO	80	ACPM
53	MOTOSIERRAS (2)						30	CORRIENTE
54	GUADAÑAS INFRAESTRUCTURA (2)						30	CORRIENTE
55	GUADAÑAS MEDIO AMBIENTE (2)						30	CORRIENTE
56	GUADAÑAS EDUCACION						30	CORRIENTE

66	POLICIA NACIONAL	NIR16C	YAMAHA	XTZ 250	2014	UNIFORMADO		
67	POLICIA NACIONAL	NIR75C	YAMAHA	XTZ 250	2014	UNIFORMADO		
68	POLICIA NACIONAL	RT187D	HONDA	XR 250	2016	UNIFORMADO		
69	POLICIA NACIONAL	RVA48D	SUZUKI	DR-X 200	2017	UNIFORMADO		
70	POLICIA NACIONAL	RUK49D	SUZUKI	DR-X 200	2017	UNIFORMADO		
71	POLICIA NACIONAL	RVB27D	YAMAHA	XTZ 250	2017	UNIFORMADO		
72	POLICIA NACIONAL	RVB28D	YAMAHA	XTZ 250	2017	UNIFORMADO		
73	POLICIA NACIONAL	RVB29D	YAMAHA	XTZ 250	2017	UNIFORMADO		
74	POLICIA NACIONAL	FNP03F	HONDA	XRE 300	2019	UNIFORMADO		
75	POLICIA NACIONAL	IBB22D	HONDA	XRE 300	2020	UNIFORMADO		
76	POLICIA NACIONAL	NIH31C	SUZUKI	DR 200	2014	UNIFORMADO		
77	POLICIA NACIONAL	RT188D	HONDA	XR 250	2016	UNIFORMADO		
78	POLICIA NACIONAL	DXC65F	HONDA	XRE 300	2019	UNIFORMADO		
79	POLICIA NACIONAL	IBB25D	HONDA	XRE 300	2020	UNIFORMADO		
80	POLICIA NACIONAL	RT182D	HONDA	XR 250	2016	UNIFORMADO		
81	POLICIA NACIONAL	RT186D	HONDA	XR 250	2016	UNIFORMADO		
82	POLICIA NACIONAL	DXC67F	HONDA	XRE 300	2019	UNIFORMADO		
83	POLICIA NACIONAL	IBB27D	HONDA	XRE 300	2021	UNIFORMADO		
84	POLICIA NACIONAL	IBB21D	HONDA	XRE 300	2020	UNIFORMADO		

85	POLICIA NACIONAL	NIQ99C	YAMAHA	XTZ 250	2014	UNIFORMADO		
86	POLICIA NACIONAL	RUP76D	SUZUKI	DR-X 200	2017	UNIFORMADO		
87	POLICIA NACIONAL	RVB30D	YAMAHA	XTZ 250	2017	UNIFORMADO		
88	POLICIA NACIONAL	JOC02E	HONDA	XRE 300	2017	UNIFORMADO		
89	POLICIA NACIONAL	DXC69F	HONDA	XRE 300	2019	UNIFORMADO		
90	POLICIA NACIONAL	IBB28D	HONDA	XRE 300	2020	UNIFORMADO		
91	POLICIA NACIONAL	IBB23D	HONDA	XRE 300	2020	UNIFORMADO		
92	POLICIA NACIONAL	IBB20D	HONDA	XRE 300	2020	UNIFORMADO		
93	POLICIA NACIONAL	RSD26D	SUZUKI	DR 200	2014	UNIFORMADO		
94	POLICIA NACIONAL	DXC68F	HONDA	XRE 300	2019	UNIFORMADO		
95	POLICIA NACIONAL	IBB24D	HONDA	XRE 300	2020	UNIFORMADO		
96	POLICIA NACIONAL	RTM93D	SUZUKI	DR-X 200	2016	UNIFORMADO		
97	POLICIA NACIONAL	RTB85D	HONDA	XR 250	2016	UNIFORMADO		
98	POLICIA NACIONAL	RUMS1D	SUZUKI	DR-X 200	2017	UNIFORMADO		
99	POLICIA NACIONAL	JOC01E	HONDA	XRE 300	2017	UNIFORMADO		

100	POLICIA NACIONAL	JOC06E	HONDA	XRE 300	2017	UNIFORMADO		
101	POLICIA NACIONAL	DXC66F	HONDA	XRE 300	2019	UNIFORMADO		
102	POLICIA NACIONAL	IBB26D	HONDA	XRE 300	2020	UNIFORMADO		
103	POLICIA NACIONAL	QXE20E	YAMAHA	YAMAHA	2018	GRIS BLANCO		
104	EJERCITO NACIONAL	VNC172		CAMION NPR	2012			
105	EJERCITO NACIONAL	VEZ97D		CAMION NPR	2011			
106	EJERCITO NACIONAL	DY963		CAMION FVR	2013			
107	EJERCITO NACIONAL	DY925		CAMION NPR	2013			
108	MUNICIPIO DE CANDELARIA			GUADAÑAS				
109	MUNICIPIO DE CANDELARIA			GUADAÑAS				
110	MUNICIPIO DE CANDELARIA			GUADAÑAS				
111	MUNICIPIO DE CANDELARIA			GUADAÑAS				
112	MUNICIPIO DE CANDELARIA			MOTOSIERRAS				
113	MUNICIPIO DE CANDELARIA			MOTOSIERRAS				
114	MUNICIPIO DE CANDELARIA			MOTOMOCHILAS				
115	MUNICIPIO DE CANDELARIA			MOTOMOCHILAS				
116	MUNICIPIO DE CANDELARIA			MOTOMOCHILAS				
117	MUNICIPIO DE CANDELARIA			MOTOMOCHILAS				

Frente a las transferencias de recurso a entidades privadas se evidencia que el Municipio de Candelaria ha transferido recursos a la empresa TERRANOVA SERVICIOS SA E.S.P, empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios en el corregimiento del Arenal del Municipio de candelaria, que los traslados efectuados por el Municipio de Candelaria a la empresa TERRANOVA se realizan en cumplimiento al acuerdo 012-2023, el cual reglamenta los subsidios domiciliarios de acueducto y alcantarillado para los extractos 1,2,3 y 4, atendiendo de esta manera lo dispuesto en el Artículo 5 numerales 5 y 3 de la Ley 142 de 1994.

Se evidencio que la Alcaldía Municipal de Candelaria suscribió dos Contratos Interadministrativos con el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDERCAN discriminados así:

Contrato interadministrativo No. 2031310005 suscrito entre el Municipio de Candelaria y el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria IMDERCAN, el cual

tiene por objeto la prestación de servicios para atender el desarrollo de actividades de mantenimiento, preservación a los escenarios deportivos a cargo del instituto municipal para el deporte y la recreación de candelaria IMDERCAN.

Contrato interadministrativo No. 2031310004, suscrito entre el Municipio de Candelaria y el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria IMDERCAN, el cual tiene por objeto la prestación de servicios para atender el desarrollo de actividades de la escuela de formación deportiva, administrativa y operativo del instituto municipal para el deporte y la recreación de candelaria IMDERCAN.

De la documentación aportada por la Administración Municipal de Candelaria, al ser revisada y valorada se pudo establecer que los contratos antes referidos se ejecutaron acorde a sus objetos contractuales.

El Contrato No. 203-13-02-061 tenía por objeto fundamental, el desarrollo de actividades de apoyo a la gestión, que corresponden a la debida implantación de los procesos que se ejecutan en la Secretaría, dirigidas a alcanzar los objetivos de la dependencia fijados en el Manual de Especifico de Funciones de los cargos.

Acorde con el objeto del contrato, este se desarrolla como una prestación de servicios especializados, ejecutándose de manera conjunta con las personas que integran el equipo de trabajo de la secretaria en sesiones diarias y no como una consultoría, habida cuenta que no se exige ni se hace entrega de documento o memoria para su implantación.

El contrato Interadministrativo No. 203-13-10-009, cuyo objeto es la prestación del servicio público catastral para realizar el proceso de conservación catastral de 2560 predios urbanos, así como la inter operatividad entre los sistemas del municipio de candelaria y los de la autoridad catastral, fue celebrado bajo el régimen de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015, con La Unidad Administrativa Especial de Catastro de la Gobernación del Valle del Cauca, la Empresa Valle Avanza SAS, y el Municipio de Candelaria.

Revisada la carpeta del contrato No. 2031502007, se puede evidenciar en los pantallazos adjuntos y en todos los documentos que reposan en la carpeta del proceso, La entidad no contrató de manera directa. Este contrato de interés público fue publicado, convocado y abierto para que cualquier entidad sin ánimo de lucro, presentara su oferta al proyecto, es importante destacar que la modalidad de contratación mediante decreto No. 092 de 2017, ofrece varios artículos de posibles modalidades de asociación para aunar esfuerzos y llevar a cabo los objetivos de las administraciones y las comunidades beneficiadas; en este caso, se realizó una convocatoria pública, con tiempos estipulados en las leyes de contratación pública y que pueden evidenciarse en la plataforma de contratación pública Secop II; se observa que los pliegos cuentan con unos factores habilitantes, ponderables y una capacidad jurídica, la cual puede cumplir cualquier entidad sin ánimo de lucro que

su capacidad jurídica se lo permita.

Búsqueda
Via procesos
Menu
Id
Buscar

Estado
Inicio
Quitar procesos
Pilegos

00:00:00
00:00:00
00:00:00
Volver
Imprimir
Ir al proceso

Resumen de información del proceso | Cuestionario | Documentos | Información adicional | Mensajes públicos | Constancias del SECOD

**Resumen de información del proceso** Volver al sistema

**INFORMACIÓN**

**Información**

Número del proceso: MDC-SS-RE-001-2021  
 Título: Régimen especial con oferta-Decreto 092 competitivo  
 Estado: Proceso adjudicado y celebrado  
 Tipo de proceso: Contratación régimen especial (con ofertas)  
 Proceso: Régimen especial  
 Unidad de contratación: SECRETARÍA DE SALUD  
 Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios: No

**Lista de oferentes publicada**

Fecha de publicación: 30/09/2021 8:58:04 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de Regada	Proveedor
1	Postulador		29/09/2021 8:08:27 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	 <b>FMACA</b> COLOMBIA, El Carrizo Número de documento 815004775

**Datos del contrato**

Tipo de contrato: Decreto 092 de 2017  
 Justificación de la modalidad de contratación: Decreto 092 de 2017  
 Descripción: ALIAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL A TRAVÉS DE ACCIONES INTEGRALES QUE GARANTICEN EL BIENESTAR Y LA PROTECCIÓN ANIMAL COMO COMPROMISO SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CANDELARIA CON MASCOTAS, ANIMALES (CANINOS Y FELINOS) EN SITUACIÓN DE ABANDONO O EN CALLE Y/O EN POSESIÓN DE POBLACION VULNERABLE  
 Duración del contrato: 100 (Días)

	competitivo	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
--	-------------	--

Identificador	Evento	Acción	Número del proceso	Descripción	Fecha y hora	Detalle
CO1.RECEIPT.10044771	Lista de proveedores	Publicación	MDC-SS-RE-001-2021	Régimen especial con oferta-Decreto 092 competitivo	30/09/2021 8:58:05 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle
CO1.RECEIPT.10044766	Proceso	Apertura	MDC-SS-RE-001-2021	Régimen especial con oferta-Decreto 092 competitivo	30/09/2021 8:54:42 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle
CO1.RECEIPT.9970725	Proceso	Publicación	MDC-SS-RE-001-2021	Régimen especial con oferta-Decreto 092 competitivo	22/09/2021 3:58:34 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle

Volver
Imprimir
Ir al proceso

Soporte Remoto
Ayuda
Español (Colombia)
018000-52-0808
www.colombiacompra.gov.co/soporte
Lunas a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

**Documentos Tipo**

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

**Cronograma**

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha límite de presentación de ofertas	30/09/2021 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha límite para la apertura de sobres	30/09/2021 8:30:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de Firma del Contrato	8/10/2021 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de inicio de ejecución del contrato	7/10/2021 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo de ejecución del contrato	30/12/2021 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de publicación del proceso	22/09/2021 3:58:22 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

**Configuración financiera**

Definir Plan de Pagos?	No
¿Solicitud de garantías?	Si
Garantías por lotes, grupos o etapas?	No
Cumplimiento	Si
<input checked="" type="checkbox"/> Cumplimiento del contrato	
<input checked="" type="radio"/> % del valor del contrato	10,00 Fecha de vigencia (desde) 8/10/2021 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
<input type="radio"/> Valor de la garantía	Fecha de vigencia (hasta) 30/04/2022 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
<input checked="" type="checkbox"/> Pago de salarios	
<input checked="" type="radio"/> % del valor del contrato	10,00 Fecha de vigencia (desde) 8/10/2021 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
<input type="radio"/> Valor de la garantía	Fecha de vigencia (hasta) 30/12/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
<input checked="" type="checkbox"/> Calidad del servicio	

ESTUDIOS PREVIOS, para ESTUDIOS PREVIOS, para

1 2 3 4

Descargar seleccionados Descargar todos

Revisada la carpeta del contrato 2031310008, mediante el cual se suscribió el contrato interadministrativo con IMPRETICS para la adquisición de papelería y útiles de oficina para la Alcaldía Municipal de Candelaria, se evidencio que el suministro de papelería se realizó antes de la entrada en vigencia de la Circular 004 de 2021, el municipio de candelaria en la vigencia 2021, no realizo compra alguna mediante los requerimientos de la circular en mención.

## 5. CONCLUSIONES

1. Que frente a las observaciones denunciadas mediante el SADE 2023001722 del 17/01/2023 los puntos 2,3,4,5,6,7,8,9,10, fueron tramitados mediante la atención de la denuncia ciudadana identificada como DC-18-2023, y su informe podrá ser consultado en el link que se relaciona a continuación.  
<https://www.contraloriavalledelcauca.gov.co/publicaciones/1343/denuncias-ramitadas/>
2. Se pudo establecer que frente a los contratos denunciados, en los cuales se manifestó no contar con los soportes que dieran la legalidad a los mismos, estos se fueron aportados en su totalidad por parte del Municipio de candelaria

desvirtuando lo manifestado en la denuncia.

3. Se pudo establecer que el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria Valle IMDERCAN, ha realizado reconocimientos deportivos a clubes de fútbol sin el cumplimiento de los requisitos.
4. Se reconoce pagos de incentivos a deportistas del Municipio de candelaria acusándose estos como hechos cumplidos, y sin el cumplimiento de los requisitos de la Resolución 013 de febrero de 2021.
5. Se ordena el pago de incentivos a deportistas sin tener los soportes requeridos que lo acrediten.
6. Se ordena el pago de incentivos económicos para deportistas con documentación posterior a los actos administrativos que los ordenan.
7. Se ordenan pago de prestaciones sociales a un funcionario sin el cumplimiento de los requisitos.

## **6. HALLAZGOS**

### **1. HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA, FISCAL – PAGO DE INCENTIVOS A DEPORTISTAS SIN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, VIGENCIA 2021.**

#### **Condición (situación detectada de incumplimiento)**

Se evidencia que los actos administrativos No. 077 y 078 del 8/10/2021, mediante los cuales se reconocen apoyos a deportistas del Municipio de Candelaria son causados como hechos cumplidos, observándose que las solicitudes de apoyo, certificaciones, certificados de disponibilidad, registros presupuestales y órdenes de pago se generan con fechas posteriores a los actos administrativos, no se da cumplimiento con lo establecido en la Resolución 013 del 9 febrero del 2021, mediante la cual se determina los requisitos para acceder a tales incentivos, de la misma manera fija el tope máximo conforme a la necesidad del deportista, pese a ello y una vez verificadas las resoluciones que reconocen los incentivos económicos se evidencio que la entidad reconoció y pago a dos deportistas superando los topes establecidos en la referida Resolución sin indicar la causa por la cual se superan, tampoco se evidencian los soportes de desplazamiento o certificación de asistencia a los eventos.

A continuación, se relacionan las resoluciones por las cuales autorizan los apoyos a un deportista.



Código: FO.DE.04  
Versión: 02  
Fecha: 15/07/2021  
Página 1 de 3  
RESOLUCIONES

**RESOLUCION No.077**  
(08 DE OCTUBRE DE 2021)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL APOYO A UNA  
DEPORTISTA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA – VALLE DEL  
CAUCA”**

El Gerente del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria Valle – “IMDERCAN” en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 181 de 1995, y demás normas en materia de deporte y recreación,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR A** [REDACTED] identificado con cedula de ciudadanía N° 1.143.870.605 de Cali -Valle del Cauca, apoyo económico por valor de \$ 2.700.000 por concepto de Transporte, alimentación e incentivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** a la señora Tesorera el giro de recursos al deportista la suma de \$2.700.000, a la cuenta de Daviplata N° 3216367260 que pertenece al deportista [REDACTED] identificado con cedula de ciudadanía N° 1.143.870.605 de Cali

**ARTÍCULO TERCERO:** El gasto ordenado afectara el rubro presupuestal Apoyo a deportistas destacados No. 2.3.02.02.002.009.04 del presupuesto de la Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** Hacen parte de la presente resolución la solicitud del deportista y del Club deportivo profesional ICSIN FC de futbol sala.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Candelaria – Valle del Cauca a los ocho (08) días del mes de octubre de 2021.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
[REDACTED]  
**GERENTE**

Se relacionan los topes fijados en la Resolución 013 de 2021 para incentivos a deportistas

- topes de acuerdo a la necesidad de los deportistas o entrenadores

DEPORTISTAS DE BAJOS RECURSOS ECONOMICOS	\$ 1.500.000
DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO	\$ 2.000.000
ENTRENADORES DESTACADOS	\$ 2.000.000
ENTRENADORES DE SELECCIONES Y EQUIPOS QUE NOS REPRESENTAN A NIVEL NACIONAL , DEPARTAMENTAL	\$ 2.000.000

- Requisitos para acceder a los incentivos

<p><b>DEPORTISTAS DE BAJOS RECURSOS ECONOMICOS.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cedula de ciudadanía o tarjeta e identidad</li> <li>• Solicitud de apoyo económico especificando que es de escaso recursos económicos.</li> <li>• Carta club deportivo con reconocimiento vigente en el Municipio de Candelaria</li> <li>• Carta de liga si está registrado si no certificación del Club.</li> <li>• Certificado de residencia.</li> <li>• Certificación bancaria.</li> </ul> <p><b>DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cedula de ciudadanía o tarjeta e identidad.</li> <li>• Solicitud de apoyo económico especificando que es de escaso recursos económicos</li> <li>• Carta club deportivo con reconocimiento vigente en el Municipio de Candelaria.</li> <li>• Carta de liga si está registrado, si no certificación del Club.</li> <li>• Certificado de residencia</li> <li>• Certificación bancaria</li> <li>• Si se trata de apoyo para participación, carta de invitación al evento si es nacional invitación de las ligas.</li> <li>• Si se trata de selección Colombia certificación de la Liga o la Federación.</li> <li>• Debe tenerse en cuenta que deberán pertenecer al Municipio de Candelaria y a las ligas del Departamento del Valle del Cauca.</li> </ul>
<p><b>ENTRENADORES Y MONITORES DEPORTIVOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cedula de ciudadanía o tarjeta e identidad</li> <li>• Carta club deportivo con reconocimiento vigente en el Municipio de Candelaria o inscripción como entrenador de selección del Municipio, inscripción en plataforma para juegos departamentales o municipales o Intercolegiados, entrenador destacado, o técnico de selección valle con altos logros deportivos residente en el municipio de candelaria</li> <li>• Carta de reconocimiento como entrenador con representación y logros dentro y fuera del municipio</li> <li>• Carta de Liga si está registrado, si no Certificación del Club.</li> <li>• certificado de residencia del deportista si va a participar por selección Colombia o selección valle en eventos deportivos de nivel nacional, departamental, regional, municipal.</li> <li>• Certificación bancaria</li> </ul>

**Causa:**

- no se cuenta con un procedimiento para la entrega de incentivos.
- no realiza un estudio técnico y financiero que determine la viabilidad de entrega de los incentivos.

**Fuente de Criterio y Criterio**

- Resoluciones 077 y 078 de 2021
- Resolución No. 013 del 09 de febrero de 2021.

**Efecto:**

Situación que configuró un daño al patrimonio de la entidad en cuantía de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$5.400.000) al tenor de lo dispuesto en los artículos 2 y 6 de la Ley 610 de 2000.

**2. HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL – PAGO DE INCENTIVOS A DEPORTISTAS SIN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, VIGENCIA 2021.**

**Condición (situación detectada de incumplimiento)**

Se evidencia que el acto administrativo No. 092 del 26/10/2021, por medio del cual se ordena un apoyo como incentivo a un deportista del Municipio de Candelaria Valle, se ordenó su pago sin tener en consideración requisitos que soportarían dicho pago tales como invitación al evento, certificación de permanencia en el evento, no se da cumplimiento con lo definido en la resolución 013 del 9 febrero del 2021, emitida por la misma entidad donde determina los requisitos para acceder a tales incentivos. de la misma manera fija el tope máximo conforme a la necesidad del deportista, se evidencia que el pago se es legaliza dos meses después de causado, mediante la orden de pago No. 002339 de fecha 21/12/2021 y comprobante de egreso del 30/12/2021.



Código: FO.DE.64  
Versión: 02  
Fecha: 15/07/2021  
Página 1 de 2  
**RESOLUCIONES**

**RESOLUCION No.092**  
**(25 de octubre del 2021)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL APOYO COMO INCENTIVO A UN DEPORTISTA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA”.**

El Gerente del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria Valle – “IMDERCAN” en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 181 de 1995, y demás normas en materia de deporte y recreación,

**CONSIDERANDO:**

**RESOLUCION No.092**  
(26 de octubre del 2021)

g) Que con base en lo anterior se considera ala deportista, **MARLYN CATALINA VENTE** identificado con cedula de ciudadanía No 1.113.532.900 de Candelaria un deportista de alto rendimiento.

Por lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR a **MARLYN CATALINA VENTE** identificado con cedula de ciudadanía No 1.113.532.900 [REDACTED] y residente del municipio y de bajos recursos para alim [REDACTED] s al torneo copa invitacional **"TODOS POR UN NUEVO COMIENZO"**, el apoyo económico por valor de \$2.500.000 los cuales autorizo me sean consignados a la cuenta No. 3182305295 de Nequi.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ORDENAR a la señora Tesorera el giro de recursos a la deportista en mención, la suma de \$2.500.000.

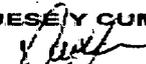
**ARTÍCULO TERCERO:** El gasto ordenado afectara el rubro presupuestal Apoyo a deportistas destacados No. 2.3.02.02.002.009.04 del presupuesto de la Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** Hacen parte de la presente resolución la solicitud del deportista y el documento que acredita el logro del deportista.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Candelaria – Valle del Cauca a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2021.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
**ORLANDO MARTÍNEZ SAA**  
GERENTE

• **Requisitos para acceder a los incentivos**

**DEPORTISTAS DE BAJOS RECUROS ECONOMICOS.**

- Cedula de ciudadanía o tarjeta e identidad
- Solicitud de apoyo económico especificando que es de escaso recursos económicos.
- Carta club deportivo con reconocimiento vigente en el Municipio de Candelaria
- Carta de liga si está registrado si no certificación del Club.
- Certificado de residencia.
- Certificación bancaria.

**DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO**

- Cedula de ciudadanía o tarjeta e identidad.
- Solicitud de apoyo económico especificando que es de escaso recursos económicos
- Carta club deportivo con reconocimiento vigente en el Municipio de Candelaria.
- Carta de liga si está registrado, si no certificación del Club.
- Certificado de residencia
- Certificación bancaria
- Si se trata de apoyo para participación, carta de invitación al evento si es nacional invitación de las ligas.
- Si se trata de selección Colombia certificación de la Liga o la Federación.
- Debe tenerse en cuenta que deberán pertenecer al Municipio de Candelaria y a las ligas del Departamento del Valle del Cauca.

**ENTRENADORES Y MONITORES DEPORTIVOS**

- Cedula de ciudadanía o tarjeta e identidad
- Carta club deportivo con reconocimiento vigente en el Municipio de Candelaria o inscripción como entrenador de selección del Municipio, inscripción en plataforma para juegos departamentales o municipales o Intercolegiados, entrenador destacado, o técnico de selección valle con altos logros deportivos residente en el municipio de candelaria
- Carta de reconocimiento como entrenador con representación y logros dentro y fuera del municipio
- Carta de Liga si está registrado, si no Certificación del Club.
- certificado de residencia del deportista si va a participar por selección Colombia o selección valle en eventos deportivos de nivel nacional, departamental, regional, municipal.
- Certificación bancaria

- topes de acuerdo a la necesidad de los deportistas o entrenadores

DEPORTISTAS DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS	\$ 1.500.000
DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO	\$ 2.000.000
ENTRENADORES DESTACADOS	\$ 2.000.000
ENTRENADORES DE SELECCIONES Y EQUIPOS QUE NOS REPRESENTAN A NIVEL NACIONAL , DEPARTAMENTAL	\$ 2.000.000

**Causa:**

- no se cuenta con un procedimiento para la entrega de incentivos.
- no realiza un estudio técnico y financiero que determine la viabilidad de entrega de los incentivos.
- No hay un control por parte de la oficina de control interno para realizar los pagos de incentivos

**Fuente de criterio:**

- Resolución No. 092 del 26/10/2021 por medio del cual se ordena u apoyo como incentivo a un deportista del Municipio de Candelaria.
- Ley 610 de 2000.
- Resolución 013 del 9/02/202

**Efecto:**

Situación que configuró un daño al patrimonio de la entidad en cuantía de dos millones quinientos mil pesos (\$2.500.000) al tenor de lo dispuesto en los artículos 2 y 6 de la Ley 610 de 2000.

**3. HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL – PAGO DE INCENTIVOS A DEPORTISTAS SIN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, VIGENCIA 2021.**

**Condición (situación detectada de incumplimiento)**

Se evidencia que el acto administrativo No.122 del 24/11/2021, por medio del cual se reconoce un apoyo económico incentivo a un deportista del Municipio Candelaria, la solicitud del deportista es posterior al acto administrativo, de igual manera se observó que la certificación de reconocimiento del club deportivo por parte de IMDERCAN se firmó el día 13 de diciembre del 2021, posterior al acto administrativo, documento que debió tenerse como soporte para justificar la resolución, no cumpliendo con lo definido en la resolución 013 de febrero del 2021, que dentro de los requisitos definidos en la mencionada Resolución esa el que el Club deportivo se encuentre afiliado a la Liga Vallecaucana de Fútbol, requisito que no se cumple, según lo manifestado por la Liga vallecaucana de Fútbol e su carta de fecha 5/10/2023 en la cual manifiesta textualmente lo siguiente



**LIGA VALLECAUCANA DE FÚTBOL**

**100% VALLECAUCANOS**

**Respuesta:** Una vez revisada el archivo de nuestra entidad, se halla que el club deportivo Los Pibes de Pasa de Candelaria que menciona, no es un club afiliado a nuestra liga, por lo que no reposan en nuestros archivos los documentos respectivos que permitan indicarle si contaba o no con reconocimiento deportivo para los años mencionados por parte del IMDERCAN.



Código: FO.DE.04  
Versión: 02  
Fecha: 15/07/2021  
Página 1 de 2  
**RESOLUCIONES**

**RESOLUCION No.122**  
(24 de noviembre del 2021)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL APOYO COMO INCENTIVO A UN DEPORTISTA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA".**

El Gerente del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria Valle – "IMDERCAN" en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 181 de 1995, y demás normas en materia de deporte y recreación,



Código: FO.DE.04  
Versión: 02  
Fecha: 15/07/2021  
Página 2 de 2  
**RESOLUCIONES**

**RESOLUCION No.122**  
(24 de noviembre del 2021)

g) Que de acuerdo con lo anterior la joven deportista, [REDACTED] DIAZ identificado con cedula de ciudadanía No 1.115.548.260 expedida en Candelaria Valle, realiza sus entrenos en la ciudad de Cali Valle los días miércoles, jueves, viernes y sábado.

h) Que con base en lo anterior se considera al deportista, [REDACTED] DIAZ identificado con cedula de ciudadanía No 1.115.548.260 expedida en Candelaria Valle, una deportista de alto rendimiento.

Por lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR JEAN CARLO HERRERA DIAZ identificado con cedula de ciudadanía No 1.115.548.260 expedida en Candelaria Valle, apoyo económico por valor de \$ 2.000.000 por apoyo. [REDACTED]

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ORDENAR a la señora Tesorera el giro de recursos a la deportista en mención, la suma de \$2.000.000 a la cuenta NEQUI #3163030305.

**ARTÍCULO TERCERO:** El gasto ordenado afectara el rubro presupuestal Apoyo a deportistas destacados No. 2.3.02.02.002.009.04 del presupuesto de la Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** Hacen parte de la presente resolución la solicitud del deportista y el documento que acredita el logro del deportista.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Candelaria – Valle del Cauca a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2021.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
[REDACTED]  
**GERENTE**

**Causa:**

- no se cuenta con un procedimiento para la entrega de incentivos.

- no realiza un estudio técnico y financiero que determine la viabilidad de entrega de los incentivos.
- No hay un control por parte de la oficina de control interno para realizar los pagos de incentivos

**Fuente de criterio:**

- Resolución No. 122 del 24/11/2021 por medio del cual se ordena un apoyo como incentivo a un deportista del Municipio de Candelaria.
- Ley 610 de 2000.
- Resolución 013 del 9/02/202
- Oficio Liga Vallecaucana de Futbol.

**Efecto:**

Situación que configuró un daño al patrimonio de la entidad en cuantía de dos millones pesos (\$2.000.000) al tenor de lo dispuesto en los artículos 2 y 6 de la Ley 610 de 2000.

**4. HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL – PAGO DE INCENTIVOS A DEPORTISTAS SIN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, VIGENCIA 2021.**

**Condición (situación detectada de incumplimiento)**

Se evidencia que el acto administrativo No. 125 del 29/11/2021, por medio del cual se reconoce un apoyo económico incentivo a un deportista del Municipio Candelaria, la solicitud realizada por el deportista es posterior a la emisión del acto administrativo, de igual manera se observó que la certificación de reconocimiento del club deportivo por parte de IMDERCAN se firmó el día 13 de diciembre del 2021, posterior al acto administrativo, documento que debió tenerse como soporte para justificar la resolución, no cumplen con lo definido en la resolución 013 del 9 de febrero del 2021.



Código: FO.DE.04  
Versión: 02  
Fecha: 15/07/2021  
Página 1 de 2  
RESOLUCIONES

**RESOLUCION No.125**  
(29 DE NOVIEMBRE DE 2021)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL APOYO COMO INCENTIVO A UN DEPORTISTA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA”.**



Código: FO.DE.04  
Versión: 02  
Fecha: 15/07/2021  
Página 2 de 3  
RESOLUCIONES

**RESOLUCION No.125**  
(29 DE NOVIEMBRE DE 2021)

g) Que de acuerdo con lo anterior el joven de [REDACTED] **HERRERA ZAMBRANO** identificado con cedula de ciudadanía No 1.005.891.728 de Candelaria Valle, se encuentra participando de los programas elite de Fútbol que organiza la liga vallecaucana de futbol.

h) Que con base en lo anterior se [REDACTED] **ZAMBRANO** identificado con cedula de ciudadanía No 1.005.891.728 de Candelaria Valle y oriundo de Candelaria -Valle un deportista de alto rendimiento.

Por lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR A GERSON** [REDACTED] o identificado con cedula de ciudadanía No 1.005.891.728 de Candelaria Valle, apoyo económico por valor de \$ 2.000.000.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** a la señora Tesorera el giro de recursos al deportista la suma de \$ 2.000.000.

**ARTÍCULO TERCERO:** El gasto ordenado afectara el rubro presupuestal Apoyo a deportistas destacados No. 2.3.02.02.002.009.04 del presupuesto de la Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** Hacen parte de la presente resolución la solicitud del deportista y oficio del CLUB PROMOTOR UNION SOCIAL Y DEPORTIVA – CANDELARIA VALLE

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Candelaria – Valle del Cauca a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2021.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
[REDACTED]  
**GERENTE**

**Causa:**

- no se cuenta con un procedimiento para la entrega de incentivos.
- no realiza un estudio técnico y financiero que determine la viabilidad de entrega de los incentivos.
- No hay un control por parte de la oficina de control interno para realizar los pagos de incentivos

**Fuente de criterio:**

- Resolución No. 125 del 29/11/2021 por medio del cual se ordena un apoyo como incentivo a un deportista del Municipio de Candelaria.
- Ley 610 de 2000.
- Resolución 013 del 9/02/202

**Efecto:**

Situación que configuró un daño al patrimonio de la entidad en cuantía de dos millones de pesos (\$2.000.000) al tenor de lo dispuesto en los artículos 2 y 6 de la Ley 610 de 2000.

**5. HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL – PAGO DE UNAS PRESTACIONES SOCIALES SIN ELLLENO DE LOS REQUISITOS.**

**Condición (situación detectada de incumplimiento)**

Revisado el acto administrativo No. 157 del 22/12/2021, por medio del cual se ordenó el pago de unas prestaciones sociales a un funcionario de IMDERCAM, se pudo establecer que dentro del expediente no se encontró documento alguno que de fe de la renuncia del funcionario al cargo de Jefe de Control Interno, como tampoco se encontró el acto administrativo mediante el cual se demuestre la aceptación de la renuncia del funcionario al cargo de Jefe de Control Interno, así mismo se pudo establecer que no se evidencia la liquidación realizada por el área financiera para el pago de las prestaciones sociales, el registro presupuestal presenta una fecha anterior a la del acto administrativo que ordenc el pago de las prestaciones sociales configurando esto como un hecho cumplido.

**RESOLUCION No.157**  
**(DICIEMBRE 22 DEL 2021)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNAS PRESTACIONES SOCIALES A UNA EMPLEADA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA VALLE"**

**EL GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA VALLE "IMDERCAN" Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 181, DE 1995, EL ACUERDO No. 17 DEL 21 DE JUNIO DEL AÑO 1995 De 1990**

**CONSIDERANDO**

- Que, mediante Resolución 107, se nombró y posesiono a la señora, [REDACTED] identificado con la cedula de ciudadanía N° 29.345.695 de candelaria como funcionario del instituto municipal del deporte y la recreación de candelaria valle en el cargo de jefe de control interno código 006, grado 02, del nivel directivo de la planta global del instituto Municipal del deporte de candelaria valle "Imdercan"
- Que mediante el Decreto 1919 de agosto 27 de 2002, el gobierno nacional fijo el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos y regulo el régimen prestacional mínimo de los empleados públicos del nivel territorial.
- Que es deber del instituto municipal del deporte y la recreación de candelaria valle "Imdercan", reconocer y pagar las prestaciones sociales a lo que tienen derecho los empleados del instituto

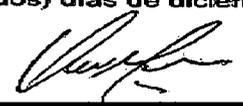
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Ordenar el pago por la suma de: **DIEZ Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 19.290.841)**, por concepto de cesantías definitivas, a la señora, [REDACTED] identificado con cedula de ciudadanía No 29.345.695 de Candelaria Valle, que tiene derecho por laborar en la entidad desde el 31 de diciembre del año 2020, hasta el 31 de diciembre del año 2021, como jefe de la oficina de control interno, código 006, grado 02 del nivel directivo de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. El pago respectivo será cubierto por la Tesorería del instituto, municipal del deporte y la recreación de candelaria valle "Imdercan" con cargo al presupuesto de gastos e ingresos del instituto municipal del deporte y la recreación de candelaria valle "Imdercan"

**ARTÍCULO 2º.** El siguiente pago se imputará a los rubros: según liquidación adjunta:

**ARTÍCULO 3º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

[REDACTED]  
Se firma en candelaria los 22 (veintidós) días de diciembre del año 2021

  
[REDACTED]  
**GERENTE**

**Causa:**

falta de seguimiento y control por parte del Gerente, tesorera y la oficina de control Interno de la entidad al realizar pagos.

La entidad en el área financiera no está dando aplicabilidad a los procedimientos definidos para el pago y liquidación de las prestaciones sociales de sus funcionarios.

**Fuente de Criterio y Criterio**

Resolucion 157 del 22/12/2021 por medio de la cual se ordenó el pago de unas prestaciones sociales.

Ley 610 de 200

**Efecto:**

Lo anterior se genera por falta de control, seguimiento y planeación frente a la liquidación de las prestaciones sociales del personal, generándose con ello un detrimento al patrimonio por diecinueve millones doscientos noventa mil ochocientos cuarenta y un pesos \$19.290.841.

Las presuntas faltas descritas presuntamente constituyen una observación administrativa y Fiscal al tenor de lo dispuesto en los artículos 2 y 6 de la Ley 610 de 2000.

7.

**ANEXOS**

**Cuadro Resumen de Observaciones**

Hallazgos	Titulo	A	D	F	P	S	BC	Cuántia
	<b>Objetivo 1:</b>							
1	Pago de incentivos a deportistas sin cumplimiento de requisitos, vigencia 2021	X		X				5.400.000
2	Pago de incentivos a deportista sin cumplimiento de requisitos, vigencia 2021	X		X				2.500.000
3	Pago de incentivos a deportista sin cumplimiento de requisitos, vigencia 2021.	X		X				2.000.000
4	Pago de incentivos a deportistas sin cumplimiento de requisitos, vigencia 2021.	X		X				2.000.000
5	Pago de unas prestaciones sociales sin el lleno de los requisitos.	X		X				19.290.841

Elaboro: Equipo auditor